



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44489

24/01/2019

122150

**AUTOR/A:** GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la entrada en vigor de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, ha supuesto un sistema de protección fuerte a las invenciones nacionales. Se ha equiparado el sistema con el de los países de nuestro entorno, lo que ha conllevado a una caída de solicitudes.

Efectivamente, las condiciones exigidas para otorgar el derecho de patentes se han hecho mucho más rigurosas, dado que las solicitudes presentadas a partir de esa nueva regulación solo se conceden si cumplen estrictamente los requisitos de novedad y actividad inventiva exigidos por la Ley.

Es, por tanto, necesario cambiar el punto de vista. De este modo, la caída del número de patentes se explica fundamentalmente, por dos razones:

- La primera es que las patentes concedidas a partir de la nueva Ley son patentes fuertes, patentes que, en un virtual proceso de anulación ante los Tribunales no van a ser fácilmente revocadas por las alegaciones realizadas por la otra parte procesal.
- La segunda es que esta caída en el ámbito nacional se ha correspondido con un incremento de las patentes solicitadas y registradas en el ámbito europeo e internacional por españoles (patentes europeas, patentes del Tratado de Cooperación en materia de Patentes -PCT- y utilización de la vía euro PCT). Ello significa que la nueva Ley de Patentes ha supuesto un acicate a la internacionalización de las empresas españolas.

Es por ello que la entrada en vigor de la nueva Ley ha supuesto un elemento disuasorio de presentación de solicitudes de patentes que pretendían ser concedidas con otros fines que no fueran su explotación o la puesta en el mercado en beneficio de la



sociedad. Entre estas se encontraban, fundamentalmente, las patentes curriculares pero también las patentes de cobertura.

Conforme a lo anterior, la nueva Ley garantiza el correcto uso del sistema de patentes donde el monopolio en exclusiva otorgado al titular del derecho está justificado con el beneficio social y tecnológico que supone la concesión de la patente, ayudando a la evolución tecnológica de nuestro país.

En cualquier caso, la curva evolutiva y la tendencia de las solicitudes de patentes empieza a cambiar, siendo algo mejor que en 2017 y que la primera mitad de 2018.

Analizando las solicitudes de abril a diciembre, en 2018 se aprecia un aumento en el porcentaje de invenciones del 13% respecto al mismo periodo del año anterior, de 2.869 a 3.231. Este aumento está motivado fundamentalmente por un incremento en las solicitudes de modelos de utilidad del 22% (de 1.686 a 2.055) y una estabilidad respecto a las solicitudes de patentes (-0,6%, de 1.186 a 1.176).

Por otra parte, cabe señalar que los planes del Gobierno para revertir la caída de las solicitudes en España contemplan diversas opciones, entre otras las subvenciones con nuevas tasas de la Ley 24/2015 (ayudas para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad) y reducciones de tasas a pequeñas y medianas empresas y emprendedores y Universidades que están previstas en la Ley de Patentes.

Asimismo desde la Oficina Española de Patentes y Marcas se están impulsando programas de sensibilización y apoyo a la formación en Universidades y empresas, con el fin de difundir la forma de protección los activos intangibles y su importancia, lo que redundaría en el incremento de las solicitudes de patente. Igualmente, se prevé el apoyo y ayuda directa a los innovadores por parte de la propia Oficina.

Las subvenciones tienen carácter anual, y se prevé que la convocatoria se publique a lo largo del primer semestre 2019.

Madrid, 04 de marzo de 2019

